

¿QUE SON LOS HUMEDALES

Y QUE HACER PARA USARLOS CORRECTAMENTE?



Embajada Real de
los Países Bajos

UICN
Unión Mundial para la Naturaleza

¿QUE SON LOS HUMEDALES

**Y QUE HACER PARA USARLOS
CORRECTAMENTE?**

Publicado por:	Unión Mundial para la Naturaleza. Oficina Regional para Mesoamérica (UICN/ORMA) Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) Sistema Nacional de Areas de Conservación (SNAC) Embajada Real de los Países Bajos
Derechos reservados:	Está autorizada la reproducción del texto de esta publicación cuando se haga con fines no comerciales y sobre todo de carácter divulgativo-educativo, para lo cual se requiere el permiso anticipado del detentor de los derechos de autor.
Textos:	Grethel Aguilar Héctor Chavarría
Editado por:	Néstor J. Windevoxhel L. Rocío Córdoba M.
Ilustraciones:	Adolfo Siliézar Giordi Beltrán
Diagramación:	Walter Meoño
Supervisión de Producción:	Héctor Chavarría
Impresión litográfica:	Grafo Print, Costa Rica Enero, 1997

333.918

U33q

UICN/ORMA

¿Qué son humedales y qué hacer para usarlos correctamente?. -- 1. ed. -- San José : UICN, 1997.

23 p. : il. ; 21 cm.

ISBN 9968-743-09-7

1. Humedales - Costa Rica - Aprovechamiento.
2. Recursos protegidos - Legislación. 3. Conservación de tierra húmeda. I. Título.

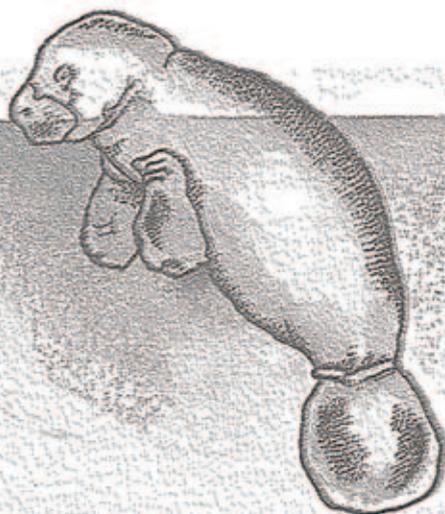
Agradecimiento:

Por la importancia que los humedales tienen tanto para la vida silvestre como para el ser humano, se llevó a cabo en 1971 una reunión mundial llamada Convención RAMSAR (por el lugar donde se realizó: Ramsar, Irán). Los gobiernos que se han unido a esta convención deben cumplir ciertos compromisos con el fin de conservar estos ambientes y sus beneficios a través del tiempo; Costa Rica forma parte de esta convención desde 1991.

El Gobierno de Costa Rica a través del Sistema Nacional de Areas de Conservación del MINAE, y con la ayuda técnica de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN/ORMA), planteó un proyecto para promover la conservación de humedales llamado: Estrategia Nacional de Conservación y Desarrollo Sostenible de Humedales de Costa Rica. Financiado por la Embajada Real de los Países Bajos (Holanda), este proyecto busca dar las herramientas necesarias para un buen uso de estos ambientes y de sus beneficios para la sociedad.

Como parte del proyecto, se planteó la necesidad de conocer cuál legislación enmarcaba los humedales del país y se elaboró el documento GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE HUMEDALES EN COSTA RICA, en el que se incluye la descripción de los diferentes tipos de humedal que existen en el país, sus principales usos y los trámites que se deben seguir para su adecuado aprovechamiento.

Esta es una versión de carácter no técnico, del documento mencionado, dirigida a un público más amplio: encargados de recursos naturales, educadores, estudiantes, vecinos de áreas de humedal, etc. La misma pretende brindar elementos para un manejo apropiado de los recursos que los ecosistemas de humedal ofrecen a las poblaciones y por lo tanto permitir su conservación. Fue producido gracias a la participación de diversos sectores: organizaciones no gubernamentales, universidades estatales, instituciones públicas y otras instancias relacionadas con el uso y manejo de estos ambientes en Costa Rica, a quienes el MINAE y la UICN/ORMA agradecen su valioso aporte.



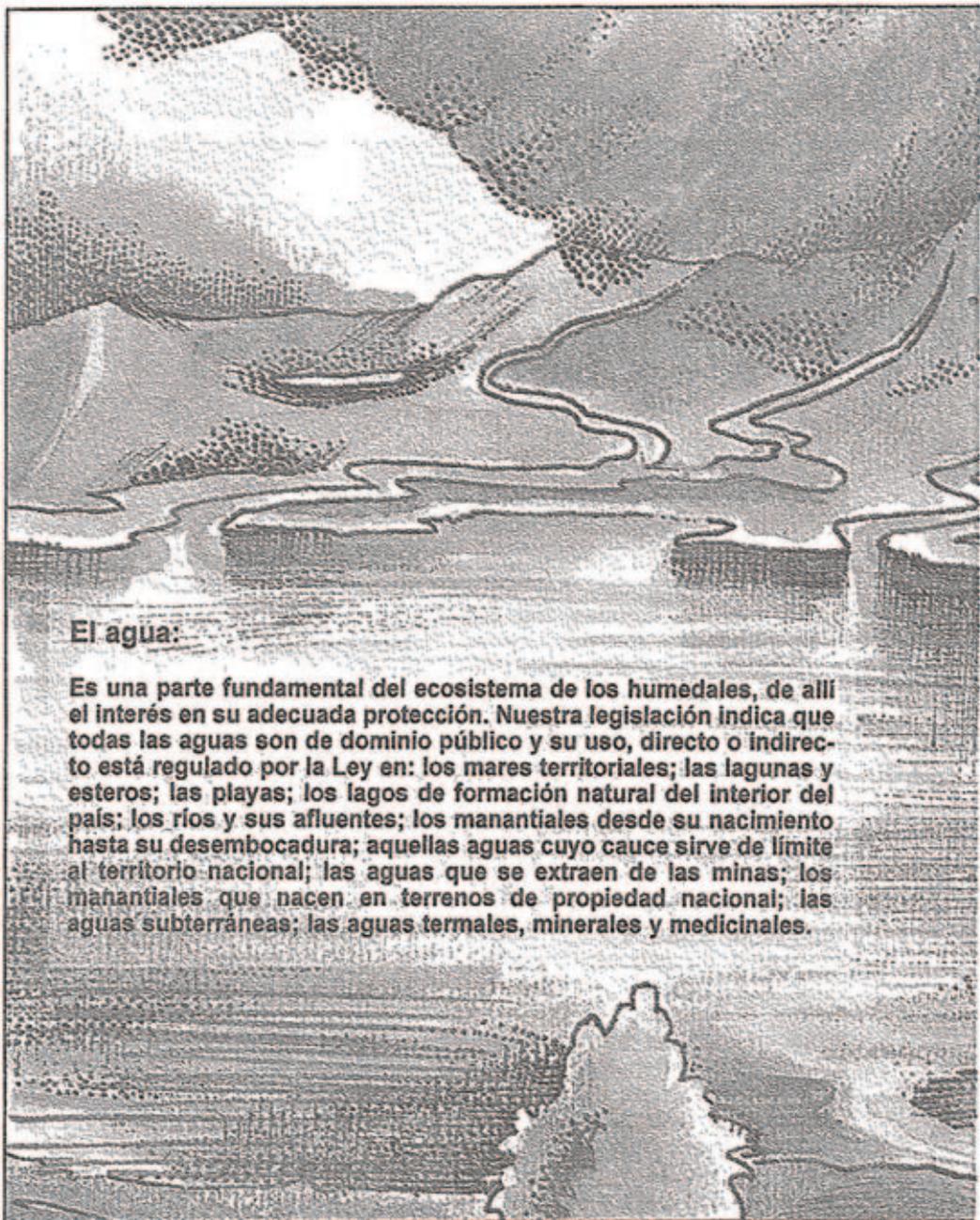
Introducción:

Los humedales son zonas parcial o totalmente inundadas por agua, tales como las lagunas, los bosques inundados, los ríos, los esteros, las costas y otros ambientes que existen en nuestro país. Esta influencia marcada del agua hace que sean muy productivos, es decir, que son áreas que proporcionan energía y productos fundamentales no sólo para las poblaciones naturales sino para el ser humano. Cada humedal tiene características propias que lo hacen importante tanto para mantener la diversidad de especies naturales como para la sociedad. Sus funciones son múltiples: sirven de protección contra inundaciones y tormentas; mantienen la buena calidad del agua para ser usada en distintas actividades, sirven como medio de transporte, para actividades recreativas y proporcionan oportunidades para el turismo, la

investigación y la enseñanza, entre otras. Los humedales asimismo, brindan productos útiles para el ser humano como agua, recursos del bosque, de vida silvestre, de pesca y agrícolas.

Los humedales han sido utilizados por diferentes grupos sociales como pescadores, agricultores, colectores de moluscos, maderos, empresarios turísticos y otros residentes de estas zonas. Sin embargo, la falta de conocimiento de los bienes que otorgan estos ambientes ha causado que se dé un mal uso de los mismos y como consecuencia su degradación y destrucción.

El presente documento se preparó con el fin de dar a conocer los humedales, su importancia y la legislación relacionada con su utilización.



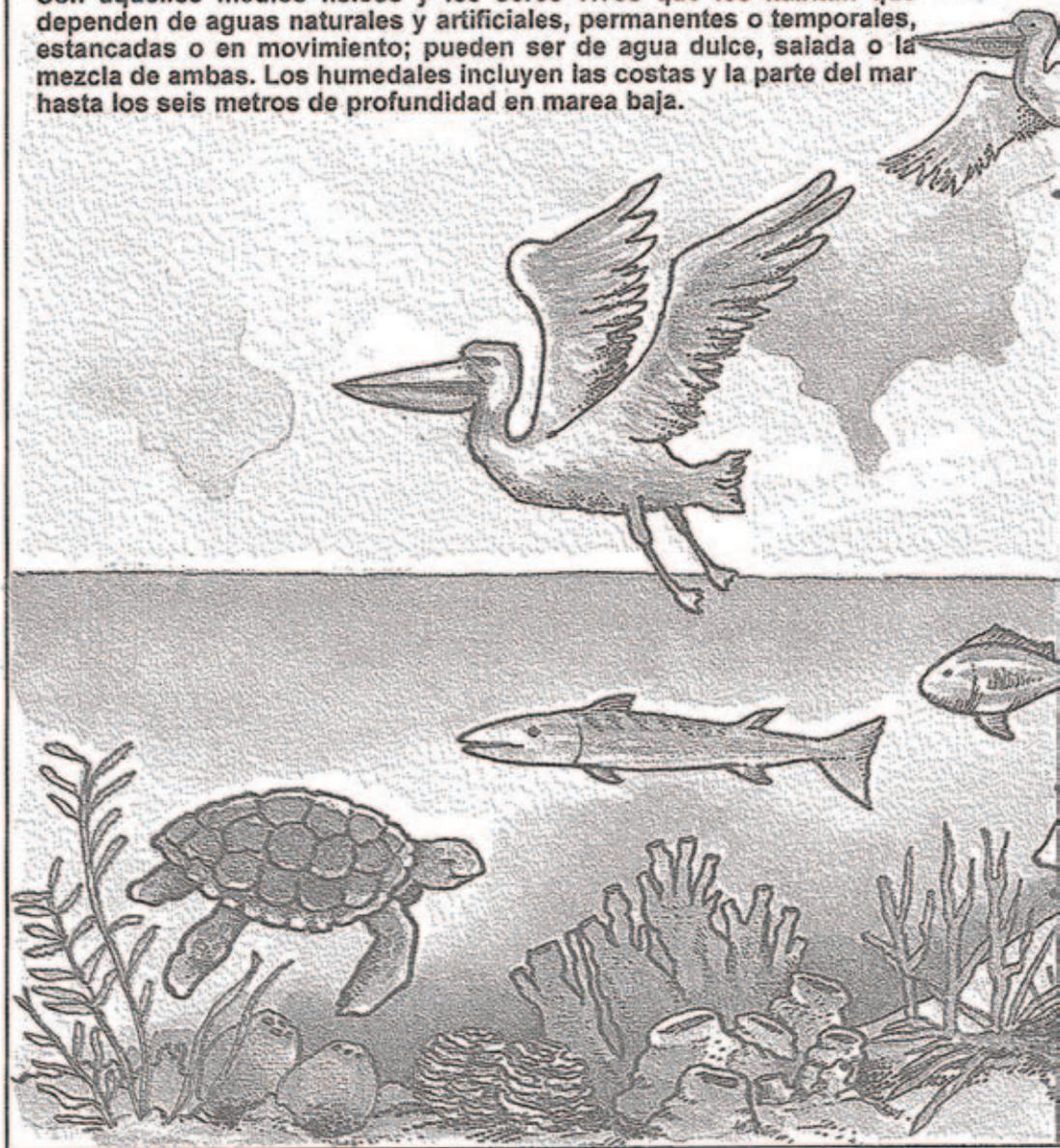
El agua:

Es una parte fundamental del ecosistema de los humedales, de allí el interés en su adecuada protección. Nuestra legislación indica que todas las aguas son de dominio público y su uso, directo o indirecto está regulado por la Ley en: los mares territoriales; las lagunas y esteros; las playas; los lagos de formación natural del interior del país; los ríos y sus afluentes; los manantiales desde su nacimiento hasta su desembocadura; aquellas aguas cuyo cauce sirve de límite al territorio nacional; las aguas que se extraen de las minas; los manantiales que nacen en terrenos de propiedad nacional; las aguas subterráneas; las aguas termales, minerales y medicinales.

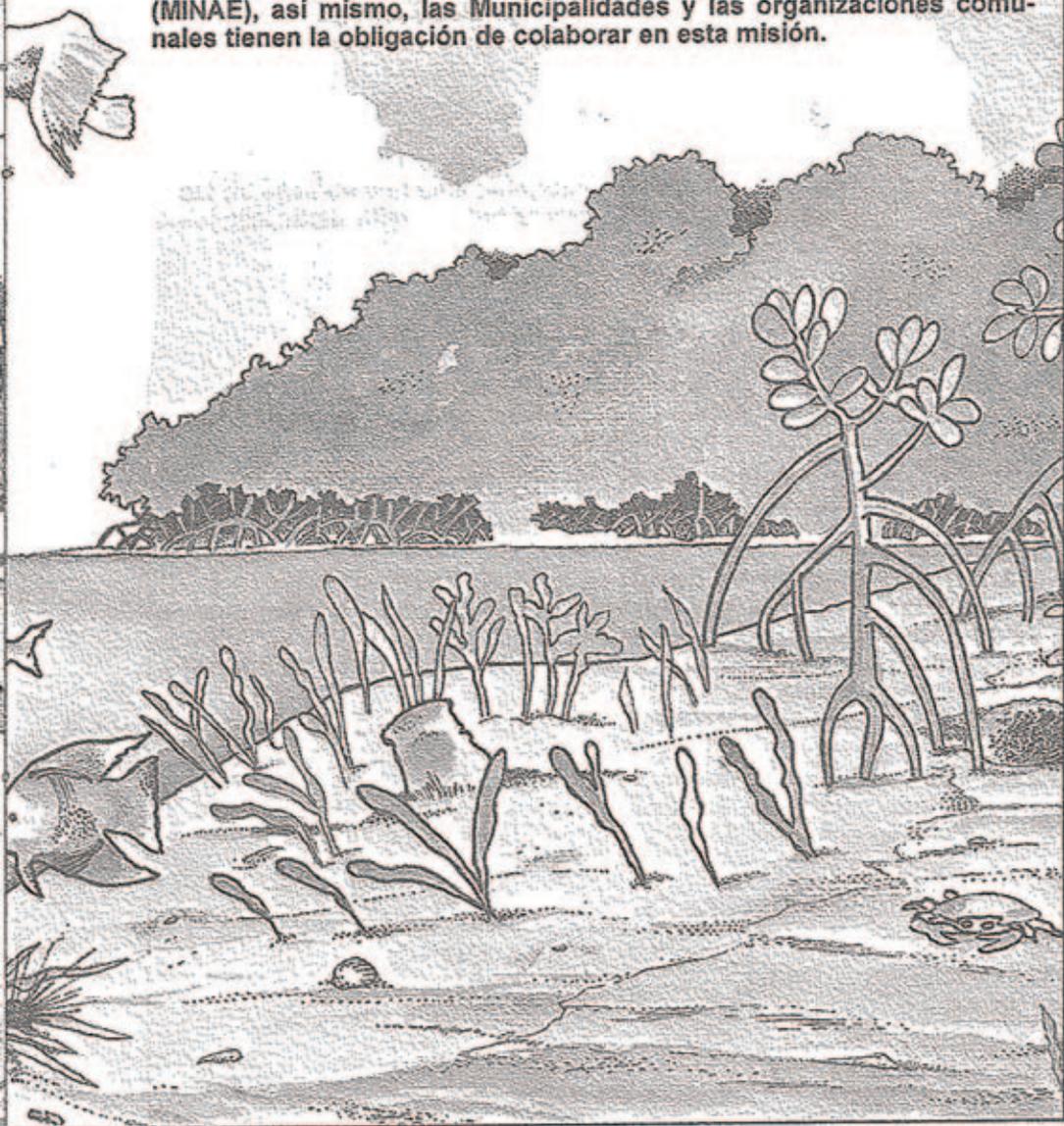


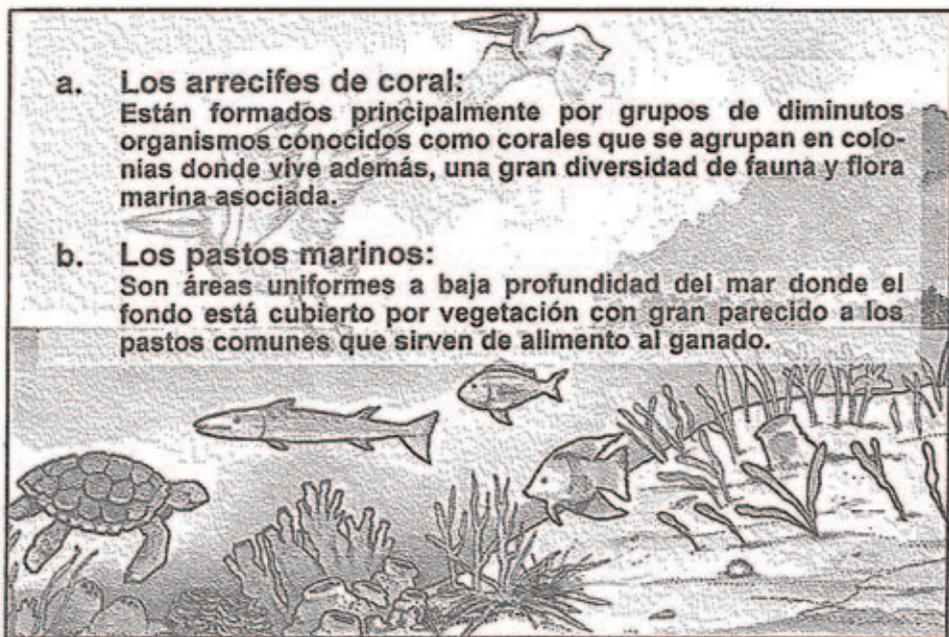
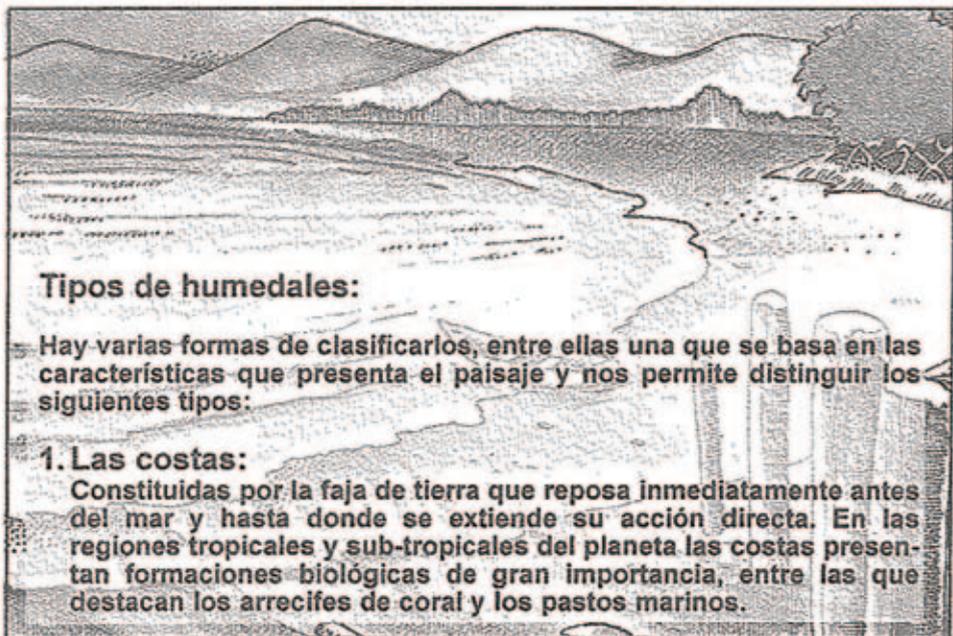
Los Humedales:

Son aquellos medios físicos y los seres vivos que los habitan que dependen de aguas naturales y artificiales, permanentes o temporales, estancadas o en movimiento; pueden ser de agua dulce, salada o la mezcla de ambas. Los humedales incluyen las costas y la parte del mar hasta los seis metros de profundidad en marea baja.



Son de dominio público cuando se encuentran en terrenos del Estado y de dominio privado, cuando están en propiedad de particulares. La Ley prohíbe toda actividad que implique un cambio de uso del suelo y otorga su protección y supervisión al Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), así mismo, las Municipalidades y las organizaciones comunales tienen la obligación de colaborar en esta misión.





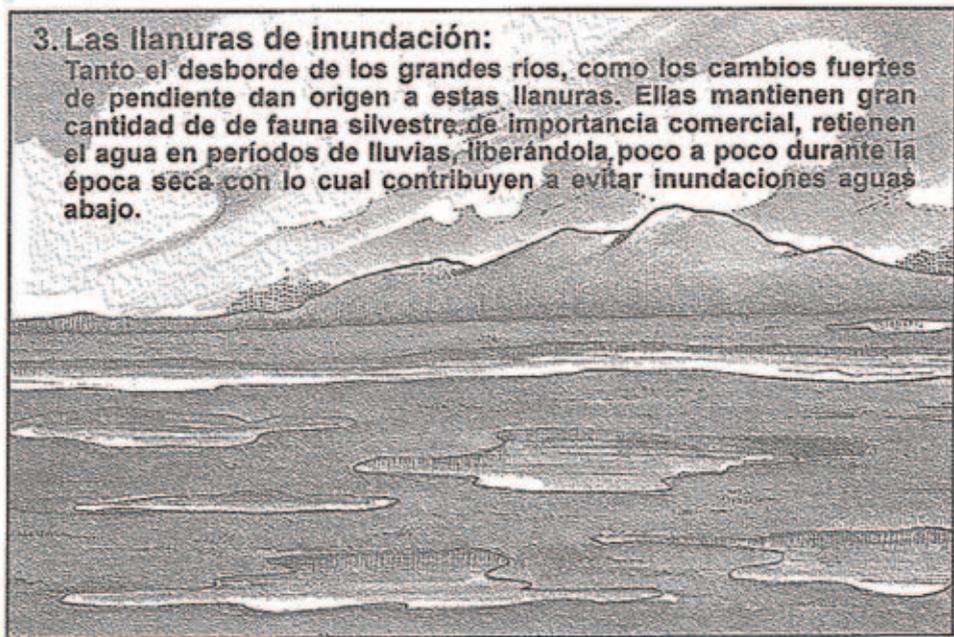


2. Los esteros (estuarios):

Son aguas semiencerradas por la tierra donde se presenta una unión de aguas marinas, de aguas dulces que vienen de tierras adentro y de aguas de lluvias. Presentan tal acumulación de materia orgánica e inorgánica, que constituyen uno de los ecosistemas más productivos del planeta, lo que permite una abundante pesca.

3. Las llanuras de inundación:

Tanto el desborde de los grandes ríos, como los cambios fuertes de pendiente dan origen a estas llanuras. Ellas mantienen gran cantidad de fauna silvestre de importancia comercial, retienen el agua en períodos de lluvias, liberándola poco a poco durante la época seca con lo cual contribuyen a evitar inundaciones aguas abajo.



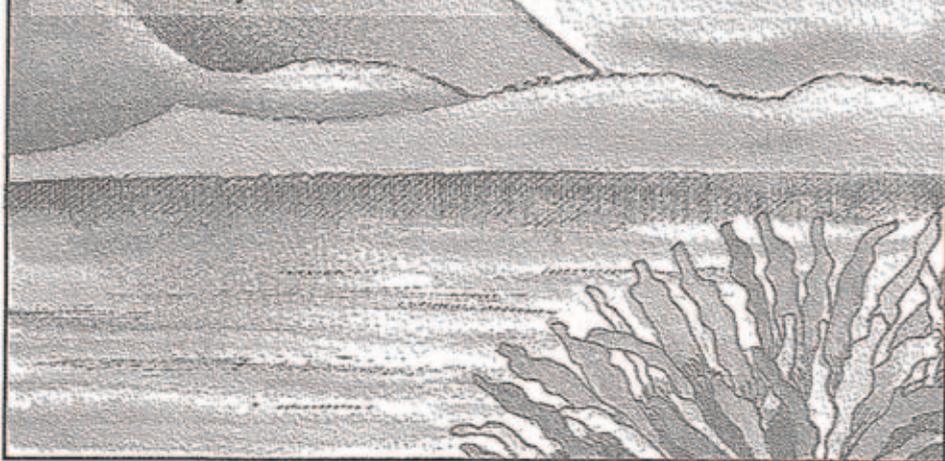
4. Pantanos:

Los forman las aguas de inundación permanentes o casi permanentes, las nacientes de los ríos donde brotan las aguas subterráneas y las depresiones con tendencia de inundación por ríos o escorrentías.



5. Lagos y lagunas:

Son cuerpos encerrados de agua que pueden tener un origen glacial, volcánico, por represamiento de aguas y erosión por el agua o el viento. Sus aguas pueden ser saladas, dulces o una mezcla de dulce y salada.





6. Los bosques inundados:

Se caracterizan por ser sistemas con presencia de árboles que son inundados por largos periodos de tiempo. En estos ecosistemas el flujo de la corriente de agua es generalmente lento y con muchos desagües irregulares. En ellos predominan pocas especies de bosque las cuales en general poseen adaptaciones que les permiten sostener sus grandes tamaños a pesar de lo inestable de los suelos. Los bosques inundables en los trópicos pueden dividirse en dulceacuícolas y manglares, según la salinidad de las aguas que los inundan.



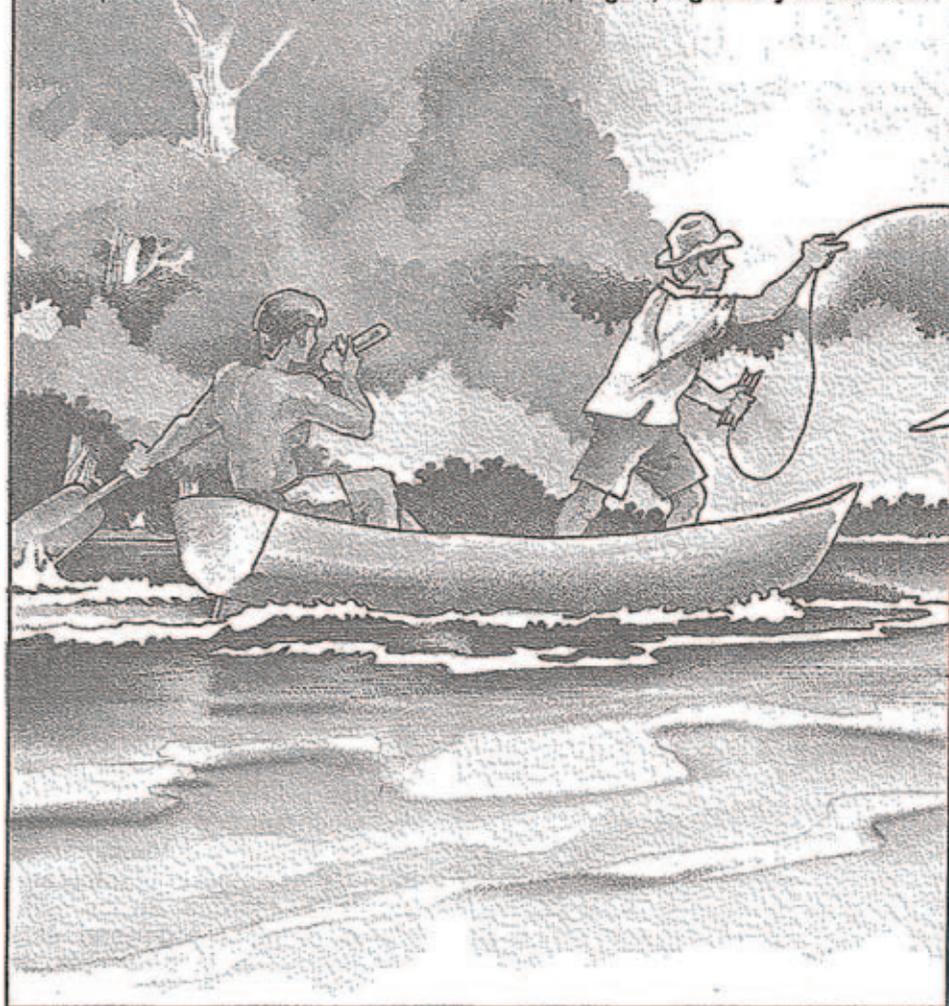
Los manglares:

Son considerados bosques con especies de fauna y flora particulares a su ecosistema, en las que dominan un grupo de especies vegetales, principalmente árboles y la vegetación asociada. Cuentan con adaptaciones que les permiten colonizar áreas inundadas y sujetas al intercambio de las mareas. En los manglares el paisaje general está dominado por la presencia de esteros y canales.

Aprovechamiento y manejo:

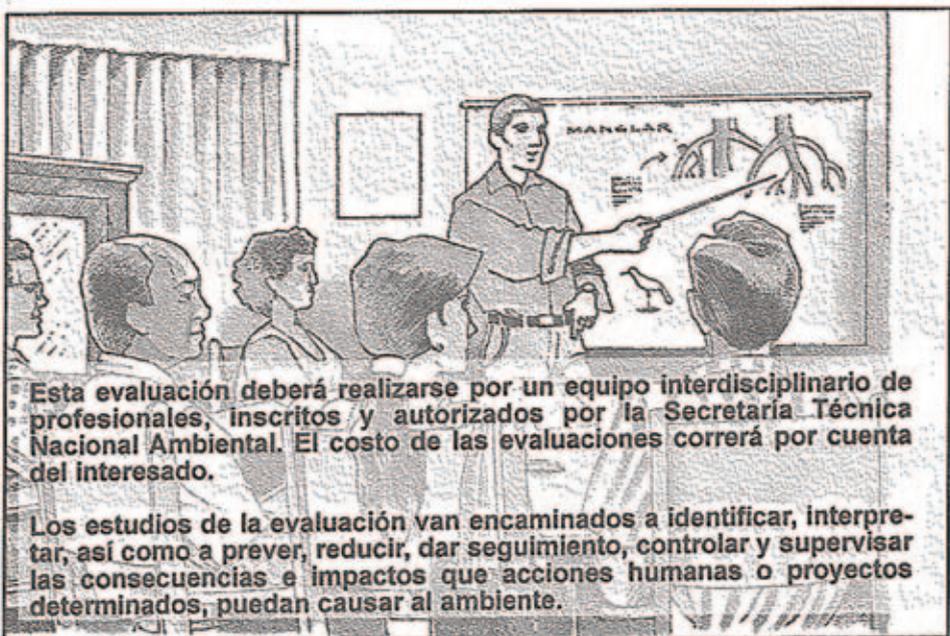
En Costa Rica existen varias instituciones que por Ley tienen que velar por la administración de los humedales:

El Ministerio del Ambiente y Energía a través del Sistema Nacional de Areas de Conservación, quien tiene la facultad de supervisar, proteger y conservar todos los recursos naturales del país y están bajo su competencia los ríos, riachuelos, esteros, lagos, lagunas y embalses.





En aquellos casos en que al realizar una actividad humana se alteren elementos del ambiente, o se generen residuos o materiales tóxicos, se requerirá de una **EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)**, la cual debe presentarse ante la **Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)**. Esta es un requisito previo al inicio de cualquier obra, actividad o proyecto, que permite realizar los estudios adecuados para evaluar las posibles consecuencias en el medio.



Esta evaluación deberá realizarse por un equipo interdisciplinario de profesionales, inscritos y autorizados por la **Secretaría Técnica Nacional Ambiental**. El costo de las evaluaciones correrá por cuenta del interesado.

Los estudios de la evaluación van encaminados a identificar, interpretar, así como a prever, reducir, dar seguimiento, controlar y supervisar las consecuencias e impactos que acciones humanas o proyectos determinados, puedan causar al ambiente.

Toda persona interesada en desarrollar un proyecto en un humedal, tendrá la obligación de llenar el Cuestionario de Preselección en las oficinas de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental quien determinará si se requiere o no de la Evaluación de Impacto Ambiental.

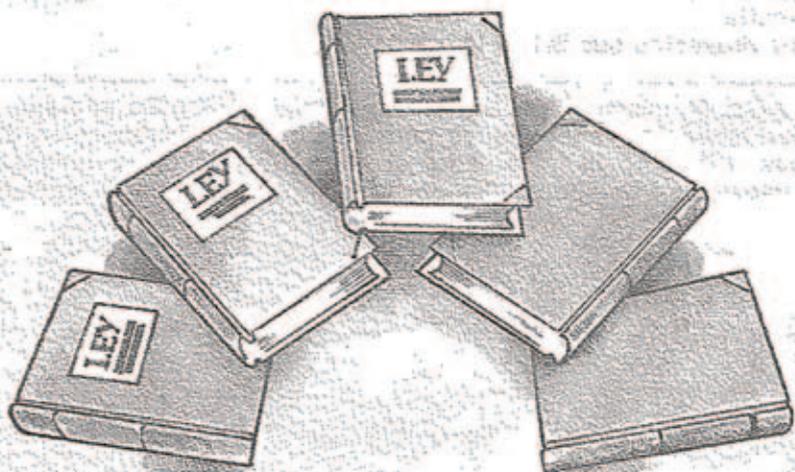
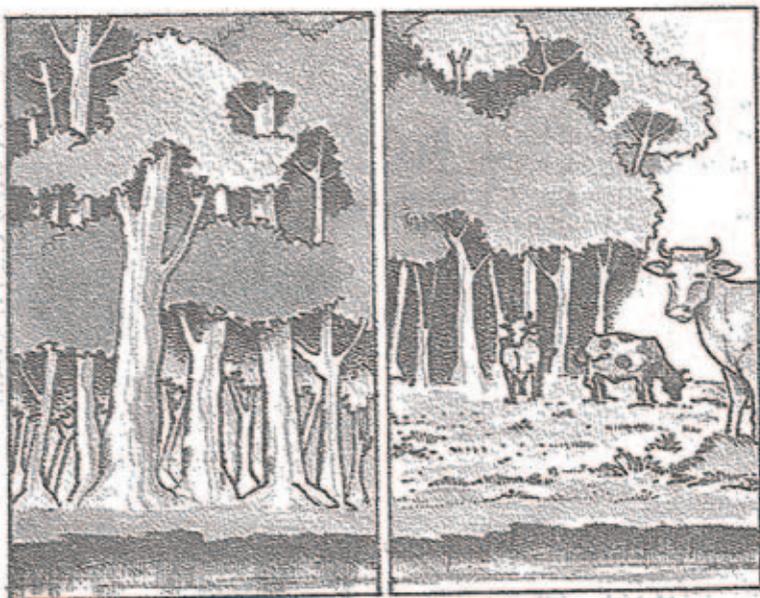


Entre las actividades en las que la EIA es obligatoria destacan:

- explotación y explotación minera
- ejecución de obras públicas
- generación eléctrica privada
- explotación y exploración de recursos combustibles
- desarrollo productivo o de infraestructura dentro de Refugios de Vida Silvestre
- otros proyectos que la Ley indica.

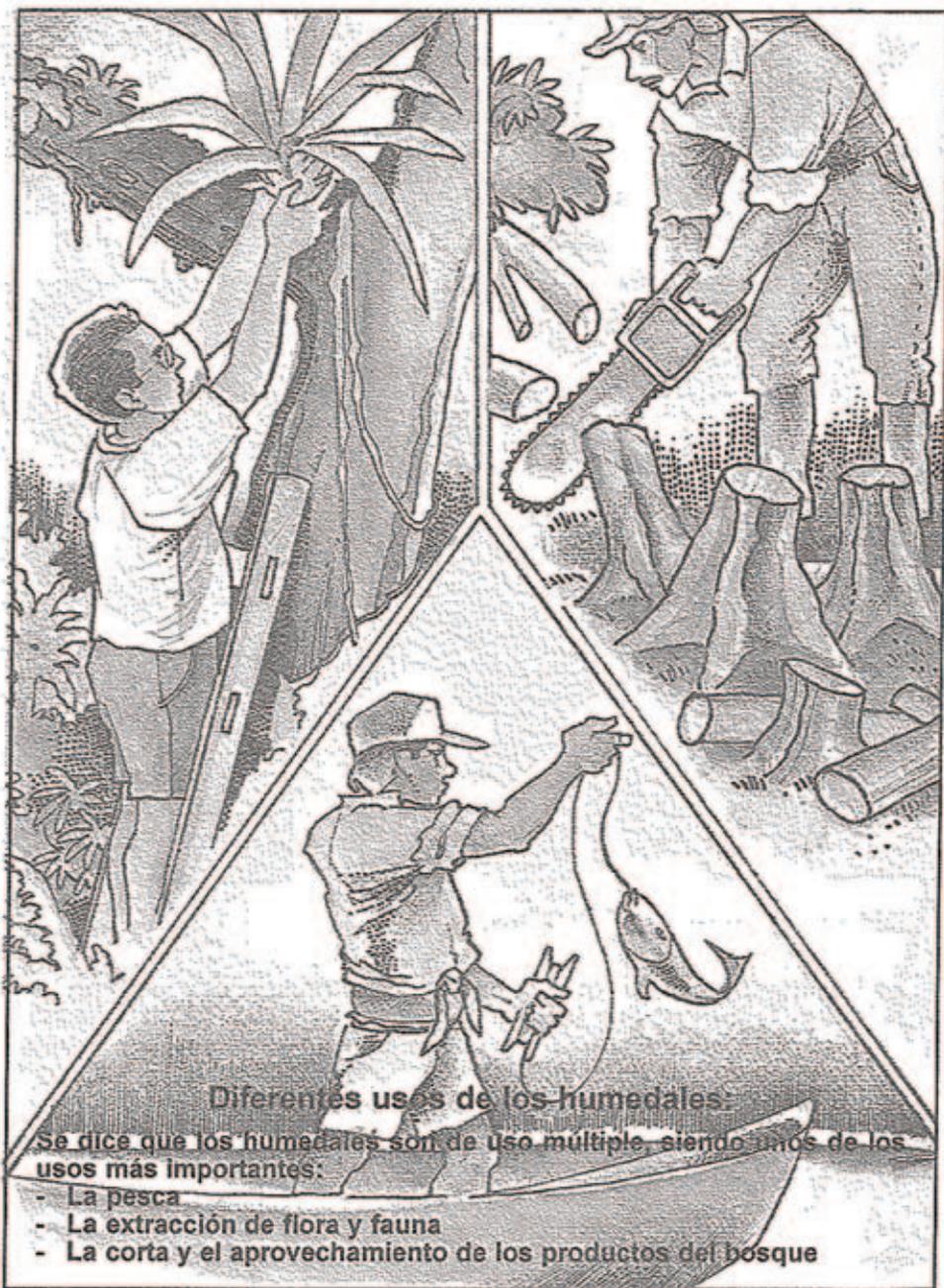
En caso de iniciar obras sin el requisito de EIA o de alterarla, las autoridades correspondientes podrán ordenar la paralización de la obras; así tanto el interesado, el autor del estudio y quienes lo aprueben serán responsables por los daños que hubieran causado.

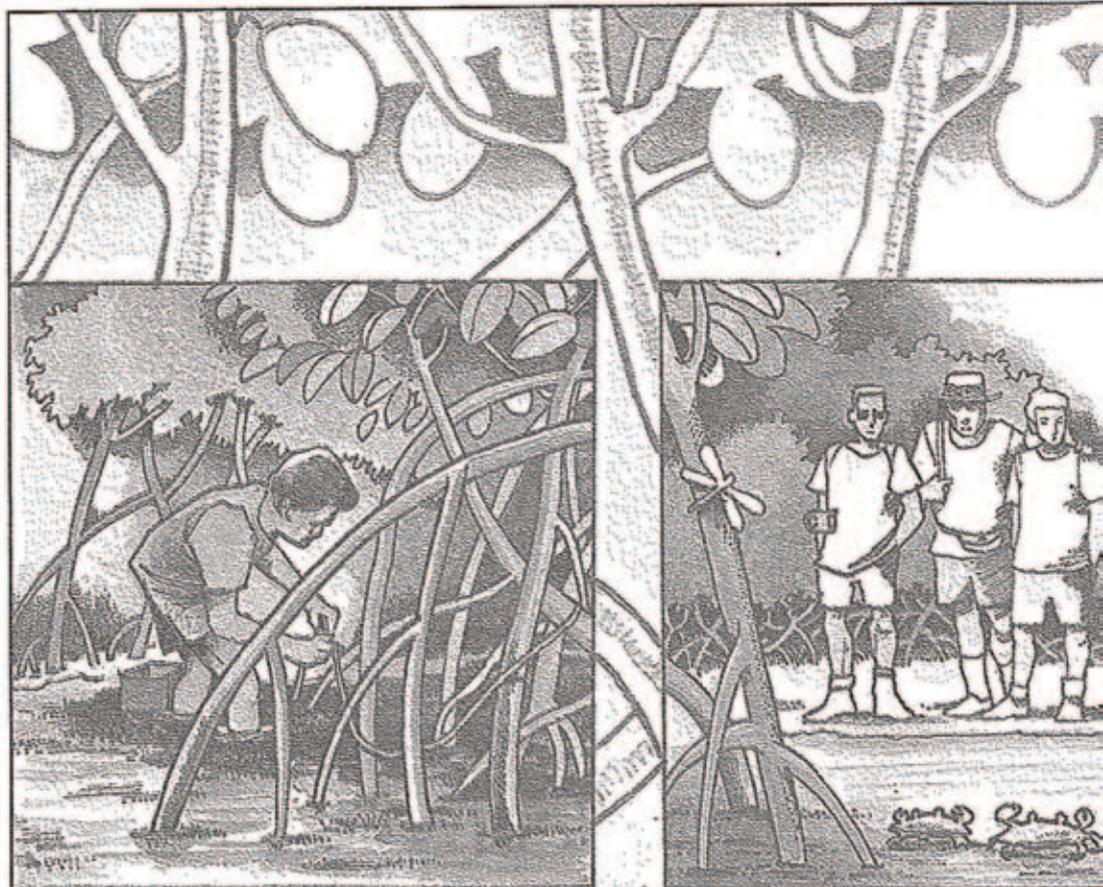




¿Qué se requiere para aprovechar un humedal?

Dependiendo de dónde se encuentra ubicado el humedal, diferentes leyes regulan los requisitos para su uso. Recordemos que el humedal puede ubicarse tanto en un área protegida como en una no protegida, lo cual va a determinar el apego a leyes diferentes para su uso. Lo más conveniente es consultar con los funcionarios del Área de Conservación (MINAE), donde se encuentre el humedal.

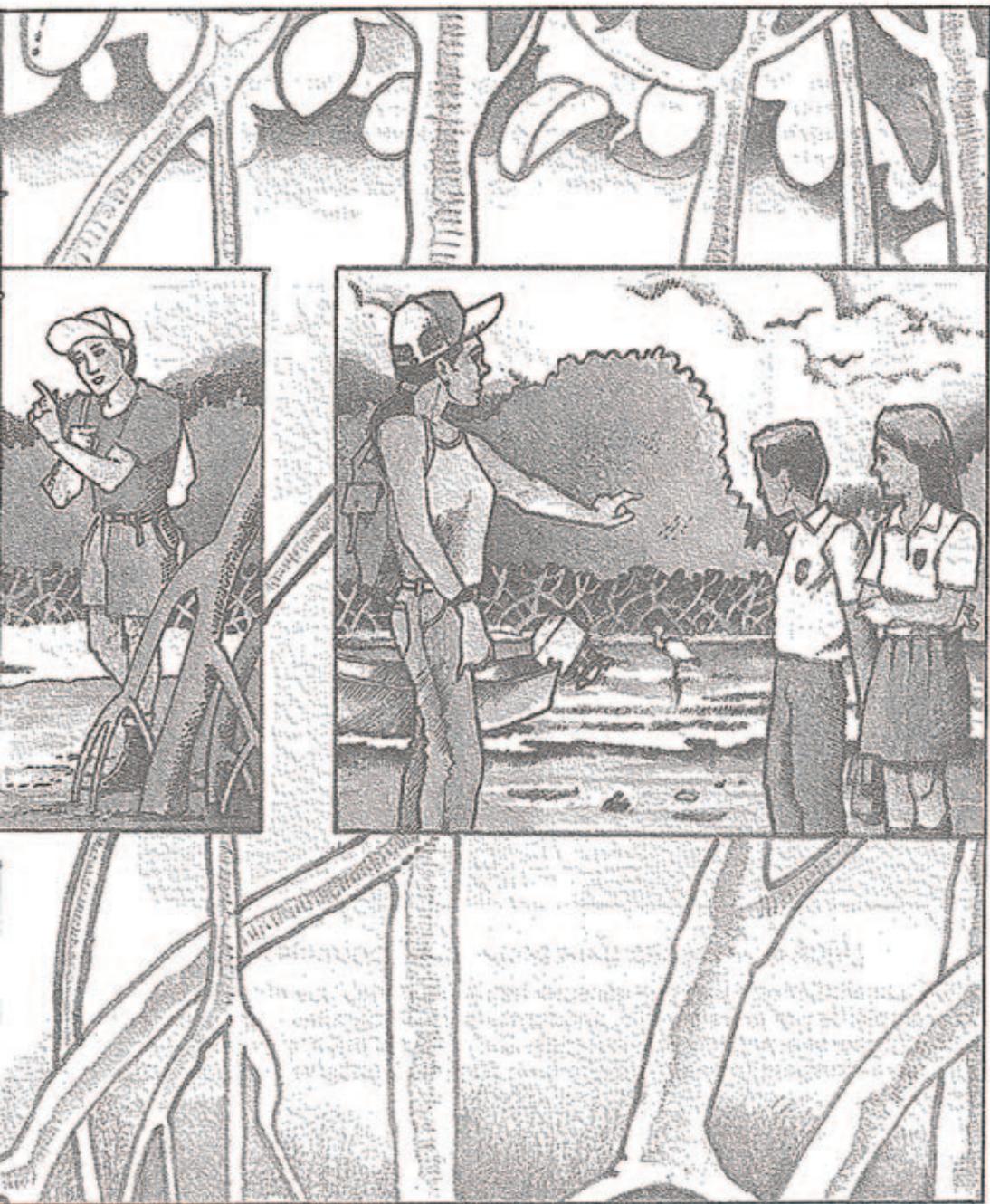




Diferentes usos de los manglares:

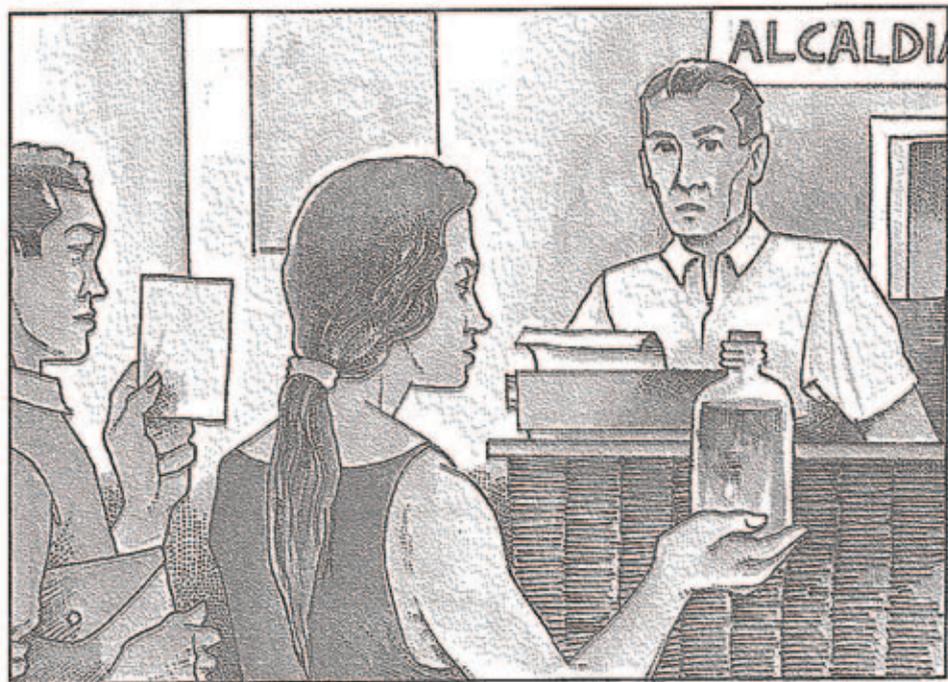
Es importante recordar que todo manglar es un humedal, pero no todo humedal es un manglar. Independientemente de cuál sea la extensión del manglar, éste constituye Zona Marítimo Terrestre y la Ley determina que en él no se puede hacer aprovechamiento forestal, pero sí puede ser utilizado en actividades de:

- Capacitación
- Investigación
- Ecoturismo



Sanciones:

La Constitución Política nos da derecho a un ambiente sano, por lo tanto cualquier persona puede denunciar ante los tribunales de justicia, tribunales administrativos y las defensorías ambientales aquellos daños hacia el ambiente causados por el mal uso de los humedales. Así mismo, la legislación es clara en los delitos y penas que se cometen contra el ambiente, ya que los perjudicados somos todos los costarricenses.



¿Qué se necesita para poner una denuncia?

Usted o cualquier otra persona necesita narrar los daños que observó contra el ambiente y si fuera posible, aportar testigos, fotografías y pruebas en caso de que sea posible recolectarlas. En caso de duda acerca de los trámites correspondientes, consulte a su Área de Conservación (MINAE) respectiva.

¿Contra qué delitos la Ley establece sanciones?

Existen numerosos delitos contra los cuales hay sanciones, por ejemplo:

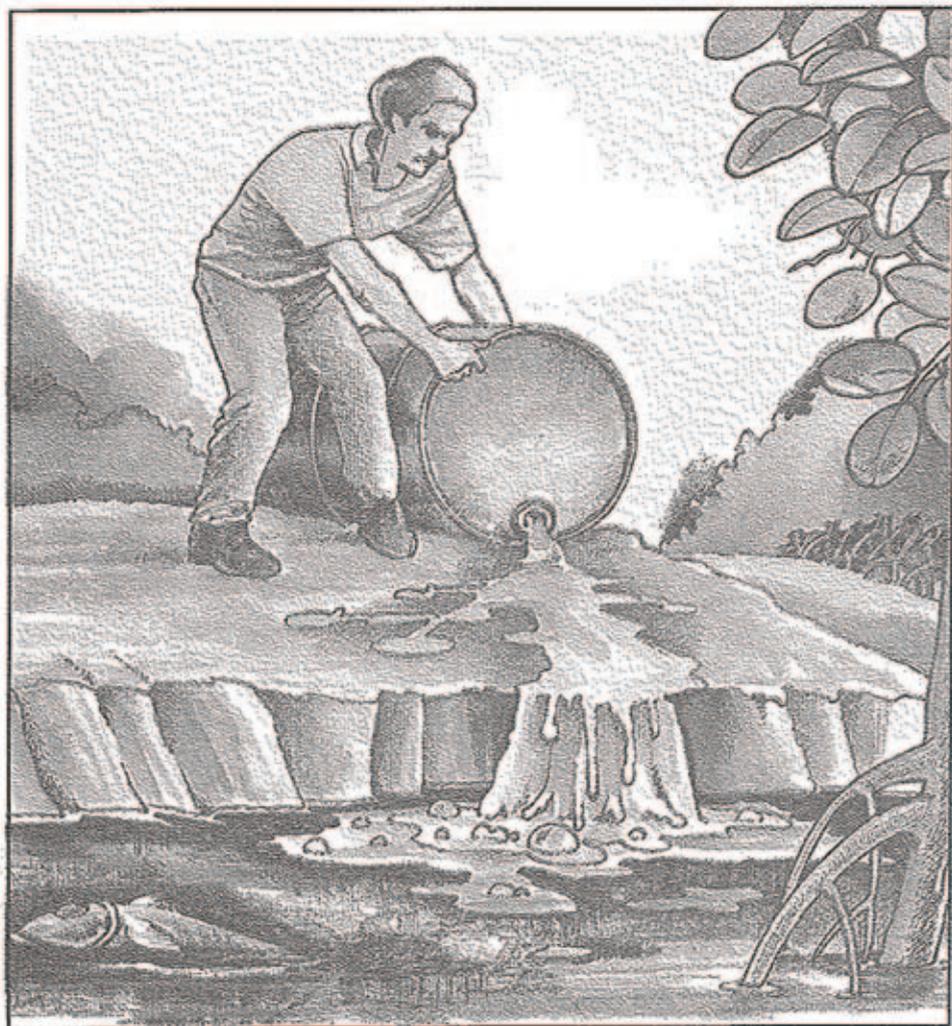
DRENAR HUMEDALES:

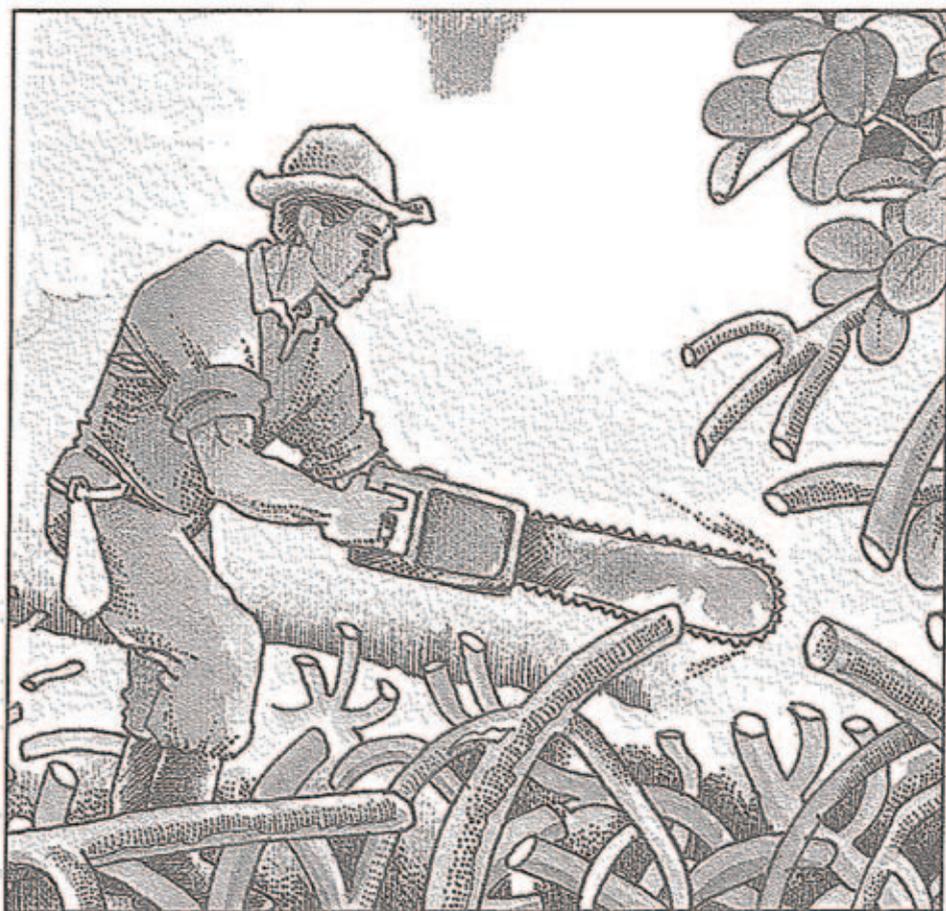
Se establece que será sancionado por Ley quien drene lagos, lagunas no artificiales y demás humedales sin previa autorización; además el infractor será obligado a dejar las cosas en el estado en que se encontraban antes de los trabajos de drenado.



CONTAMINACION DE AGUAS:

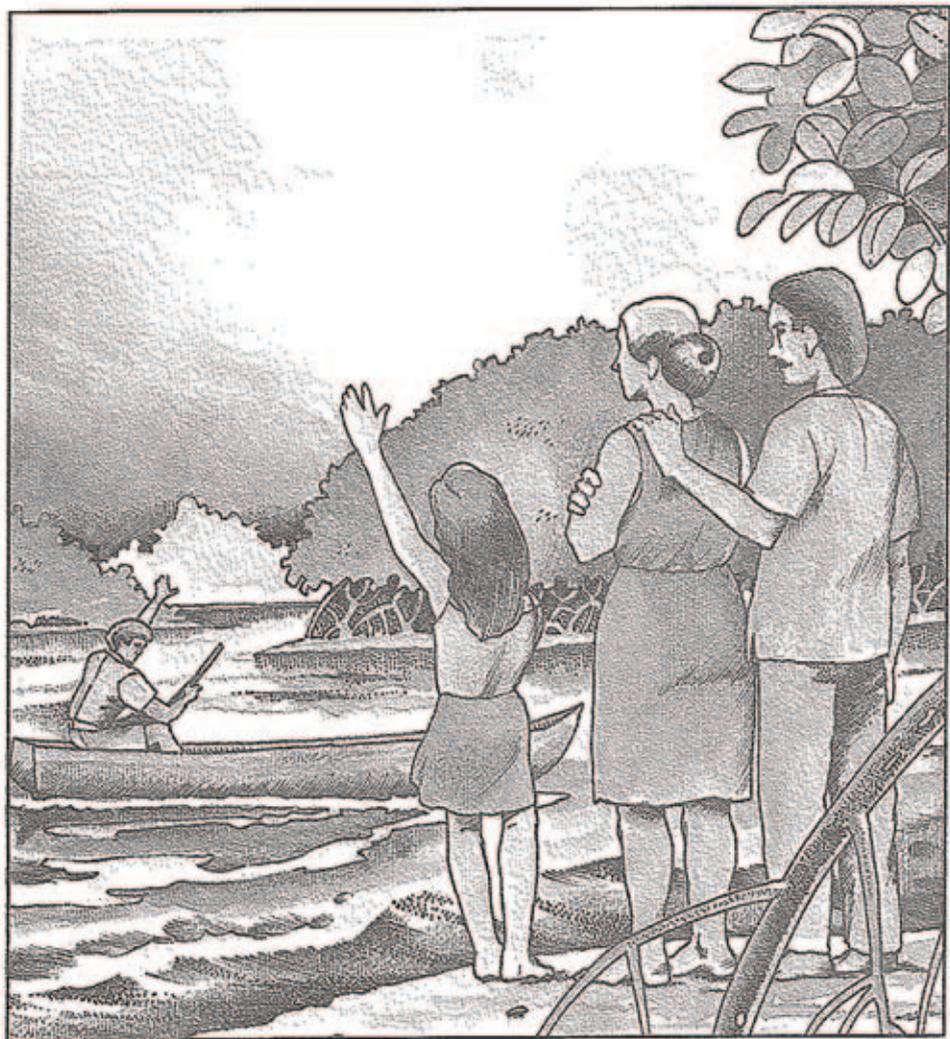
Es prohibido arrojar aguas servidas, aguas negras, desechos o cualquier sustancia contaminante en manantiales, ríos, quebradas, arroyos permanentes o no permanentes, lagos y embalses naturales o artificiales, esteros, turberas, pantanos, aguas dulces, salobres o saladas. Además, las instalaciones agroindustriales e industriales y las demás instalaciones deberán estar provistas de sistemas de tratamientos para impedir que los desechos sólidos o aguas contaminadas de cualquier tipo, destruyan o pongan en peligro la vida silvestre.





CORTA DE MANGLAR:

La Legislación específica que todo aquel que explote, sin la debida autorización, la fauna o flora que se encuentra en la Zona Marítimo Terrestre con presencia de manglar, será sancionado con prisión, sin que esto signifique que no se puedan presentar acciones civiles para cobrar los daños provocados al ambiente.



Como hemos podido apreciar hay toda una legislación que regula el uso de los humedales, sin embargo, es necesario que todos ayudemos a protegerlos, para que nuestros hijos puedan gozar de sus múltiples beneficios al igual que lo hacemos nosotros.